Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte: 15/2026 PTO.
LC/PGM

Horario de atención al público:
Consulta de exptes.: lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas
Consulta técnica: previa cita al teléfono 955476712.

El Sr. Gerente mediante Resolución nº 4968 de fecha 26 de mayo de 2026, se ha servido resolver lo siguiente:

"**PRIMERO:** El Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, mediante Resolución 4106 de 27 de abril del año en curso, encomendó al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el inicio de los trámites necesarios para la redacción de una innovación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla a los efectos de anular la actuación simple de viario ASV-DCA-02 GALICIA-PUERTO DE PIEDRAFITA.

SEGUNDO: Tras los estudios previos y su análisis, y conforme a lo exigido por el art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el art. 101 de su Reglamento General, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha redactado un Avance para anular la ficha urbanística correspondiente a la ASV-DCA-02 GALICIA-PUERTO DE PIEDRAFITA.

Este Avance, de carácter preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en aquellos de deban ser sometidos a evaluación ambiental estratégica, se publicará en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, dado que, de conformidad con el art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el art. 100 de su Reglamento General, resulta preceptiva la convocatoria de una consulta pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestas para el mismo, cuando dicho documento deba someterse a evaluación ambiental estratégica.

La modificación propuesta, atendiendo a su objeto, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, conforme al artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. En virtud de lo dispuesto en el art.40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (redactado por el número 3 de la

Código Seguro De Verificación	6+A9GAebguowfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	02/06/2026 08:42:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6+A9GAebguowfIlc+BuSwg==		

disposición final única del D. 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) con fecha 6 de mayo de 2026 se ha solicitado al órgano ambiental informe que verifique que la actuación propuesta no se encuentra sometida a Evaluación Ambiental por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

TERCERO: El Avance de la Modificación Puntual 69 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística tiene por objeto la anulación de la ficha ASV-DCA-02 GALICIA-PUERTO DE PIEDRAFITA, actuación simple de viario que pretendía corregir la trama urbana a través de esta apertura.

CUARTO: Visto cuanto antecede, procede promover una consulta pública con carácter previo a la elaboración de la Modificación Puntual 69 del Texto Refundido del PGOU, consistente en la anulación de la actuación simple de viario en suelo urbano consolidado ASV-DCA-02 GALICIA-PUERTO DE PIEDRAFITA, para recabar la opinión de la ciudadanía. A tales efectos deberá publicarse en el portal web el Avance elaborado, que conforme al art. 101 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística.

Se considera suficiente establecer un plazo de veinte días para la referida consulta pública, puesto que éste es el plazo establecido por el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 104 de su Reglamento, con carácter general para la información pública de los documentos de aprobación inicial que no precisen evaluación ambiental estratégica

En virtud de cuanto ha sido expuesto,

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO. - Tomar conocimiento del Avance de la Modificación Puntual 69 del Texto Refundido del PGOU, consistente en la anulación de la actuación simple de viario en suelo urbano consolidado ASV-DCA-02 GALICIA-PUERTO DE PIEDRAFITA, cuyos efectos administrativos tienen carácter interno, preparativo de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, según lo establecido en el art. 101.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	6+A9GAebguowfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	02/06/2026 08:42:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6+A9GAebguowfIlc+BuSwg==		

SEGUNDO.- Siendo preceptivo el trámite de consulta pública conforme a lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por medio del presente se ordena su sometimiento a dicho trámite por plazo de veinte días, mediante la publicación del mismo en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 100 y 101 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía".

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que, para hacer llegar la opinión de cuantos estén interesados en ello, ésta habrá de remitirse a consultaspreviasplaneamiento@urbanismo-sevilla.org. El plazo finaliza el 1 de julio de 2026.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
P.D
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Carlos Flores de Santis.

Código Seguro De Verificación	6+A9GAebguowfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	02/06/2026 08:42:38
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6+A9GAebguowfIlc+BuSwg==		